COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SDA-PS-IMC-340-2025

Señores:
BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC
NIT: 901696765-0,
R/L WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL,
cedula de ciudadanía No. 1.005.741.135 de Dolores.
IP El Placer – Valle del Guamuez (P)
bioagroscolombia@gmail.com
Cel. 3204384302

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N° **IMC-034-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT 800102912-2

2. REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 18.157.378 de Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No 01 del 01 de enero de 2024

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: No aplica

4. CONTRATISTA: BIOAGROS COLOMBIA S.A.S. ZOMAC BIC, NIT: 901696765-0, representado legalmente por el señor WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.741.135 de Dolores

5. OBJETO: "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA FORTALECER EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN CAMPESINA, IMPULSANDO ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN E INCENTIVANDO LA LABOR CAMPESINA, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO".

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	ESPECIFICACIÓN TECNICA

1	Servicio de sonido, animación para evento	Día	1	Sonido frontal con potencia mínima de 20000 watts rms, y cajas dobles de 48.00 Watts Rms. Con monitoreo de tarima a través de Subwoofer dobles de 880 Watts, monitores activos de 6000 Watts, Seifin de tarima 3 cajas, planta de bajo. consola digital de 32 canales, micrófonos de voces y percusión, kit de 4 micrófonos, pedestales o pirañas. Incluye servicio de animación en el transcurso del evento. El sonido deberá estar instalado y dando apertura a la programación a las 8:00 am, hasta las 8:00 pm.
2	Pasacalle	Unidad	2	Diseño e impresión de pasacalle promocional del evento. El diseño alusivo a "la apertura de espacios de comercialización", que incluya escudo del Valle del Guamuez y organizadores del evento (Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Full color, un solo lado. De material Banner con medidas de 0,8m x 6m, con ojales laterales para la instalación. El diseño debe ser presentado de forma digital para ser aprobado por el supervisor.
3	Boletas de números para sorteo	Millar	3	boleta con cuatro (4) números al azar, para sorteo. Tamaño 7,5 x14cm, en material Papel bond o propalcote, numeración secuencial, perforación para talonario, impresión a color
4	Molino para grano de tolva baja	Unidad	3	Fabricado en hierro fundido, recubrimiento de estaño alimentario, capacidad de molienda ajustable, base antideslizante con dimensiones aproximadas de Alto 33cm X Ancho 14.5cm X 15.7 cm Fondo.
5	Olla Caldero	Unidad	3	Aluminio de alta pureza, Con un diámetro de 40 cm y una altura de 40 cm, ofrece una capacidad de 50 L, asas reforzadas en acero, distribución uniforme del calor El tipo de fondo sencillo y el revestimiento interior y exterior de aluminio, Con un peso ligero de 1 kg, incluye una tapa para mantener los alimentos.
6	Termo de 19 litros	Unidad	3	Termo de Material: Polietileno de alta densidad. Capacidad: 19 Lt., Medidas: Alto 42 cm / Diámetro 32 cm. tapa a presión, asa articulada de plástico resistente, grifo dispensador.
7	Kit de insumos y herramientas agrícolas	Unidad	6	Compuesto por : 1 machete de 24" con cacha fundida, 1 lima triangular de 6", 1 litro de fertilizante foliar completo (es un fertilizante líquido diseñado para aplicación foliar, proporcionando un balance nutricional adecuado para las plantas. Existen varias formulaciones en el mercado con este nombre, pero en general, estos productos contienen, N total 200 g/L, Fosforo asimilable 100g/L, Potasio salubre en agua de 50 g/L, Mg 10 g/L, S 14 g/L, Cu g/L, Fe 1,0 g/L, Mg, Mo, Zn, y fitohormona.) 1 kg de fertilizante granulado 17-6-18-2 1 kg de fertilizante con Fitohormonas (Citoquininas, Ácido Indol Butírico y Alfa Naftalen Acético), Fósforo, Nitrógeno y Potasio 1/4 de lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire como: motocicletas, motosierras, guadañadoras.
8	Carreta Buggy	Unidad	4	Carretilla Tolva Plástica Llanta Antipinchazos, capacidad de carga mínima de 150 kg a 350 kg, capacidad de tolva de mínima de 96 litros
9	Fumigadora manual	Unidad	2	Fumigadora manual para aplicaciones agropecuarias, Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro, Dimensiones aproximadas de: 54 x 22 x 41.5 cm
10	Guadañas	Unidad	3	Motor de 2 tiempos, cilindrada de 45.7 cc, sistema antivibración, cuchilla de acero de alta resistencia con arneses de carga, con garantía mínima de doce (12) meses.
11	Pala redonda estándar	Unidad	5	Acero al carbono, mango de madera reforzado, diseño ergonómico para excavación eficiente, con dimensiones aproximadas de 280 x 160 x 1030 mm
12	Palín Hoyador	Unidad	5	Cabeza de acero forjado, mango de madera o metálico, recubrimiento anticorrosivo, Ancho de la hoja: 17.7 cm
13	Azadones	Unidad	5	Hoja de acero templado, mango de madera de 54", diseño para aflojar y preparar el suelo
14	Fumigadora estacionaria	Unidad	2	Motor de gasolina de 6.5 HP, presión de 500 PSI, tanque de 30 litros, pistones de acero, con garantía mínima de doce (12) meses

15	Generador de 900KW	Unidad	2	generador eléctrico monofásico, diseñado para uso profesional, funciona con un motor de gasolina y tiene una potencia de 2 HP. Su capacidad de estanque es de 3.5 litros, con una duración de batería estimada entre 1 y 30 minutos. Opera con un voltaje de 110 V y cuenta con una partida manual. Sus dimensiones son 38 cm de alto, 34 cm de ancho y 34 cm de largo. Aunque no incluye ruedas, su diseño compacto facilita su manejo. con garantía mínima de doce (12) meses
16	Kit de medicamentos para porcinos (Dectoplus, Hierro Dextran, Edo Kolosal)	Kit	5	Compuesto por: • Dectoplus de 50ml (solución inyectable de pequeño volumen que controla efectivamente una amplia gama de nemátodos y ectoparásitos que afectan la salud y la productividad de los bovinos, porcinos, ovinos y caprinos. Posee un amplio margen de seguridad, es excepcionalmente bien tolerada y fácil de inyectar, lo que la hace particularmente adecuada para el control de los parásitos), • Dextran de 50 ml (Forma parte de la Hemoglobina y de la Mioglobina, para el transporte y almacenamiento del oxígeno. Interviene en el transporte de energía a través de las enzimas citocromos que tienen el grupo Hem (Hierro). Hace parte de las catalasas y peroxidasas que actúan como antioxidantes en las células, evitando la acumulación de Peróxido de Hidrógeno (químico que daña las células), convirtiéndolo en oxígeno y agua.) • Edo Kolosal de 100ml (promotor de crecimiento no esteroidal para ganado bovino, porcinos, ovinos y caprinos) contiene ácido fosfórico, sulfatos de cobre, zinc y cobalto, cloruro de magnesio, yoduro de potasio, vitaminas A y E, piridoxina clorhidrato, riboflavina-5-fosfato, nicotinamida, tiamina clorhidrato, hierro citrato amoniacal, lisina, hipofosfito de calcio, metionina, cloruro de sodio, triptófano, selenito de sodio, carnitina y cianocobalamina. Se utiliza para tratar deficiencias de nutrientes, como coadyuvante en enfermedades infecciosas y parasitarias, y para la reconstitución de electrolitos perdidos por ejercicio
17	Kit de medicamentos para bovinos (Next Platino, Cipermetrina, Edo Adesel)	Kit	6	Compuesto por: • Next Platino de 50ml, (Solución inyectable de ivermectina al 3,15% en vehículo especial para formulaciones de larga acción. Es una solución estéril de viscosidad estable, lista para su uso, que no requiere ser agitada) • Cipermetrina, al 15% de concentración en presentación de 20ml (Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión, efectivo en el control de la mosca de los cuernos y la mosca brava.) • Edo Adesel: Presentación de 100ml (Suplemento vitamínico mineral. Vitaminas A, D y E, Selenio, ATP y Carnitina)
18	Kit de medicamentos y accesorios para Aves (Bebedero, Comedero, Vitapio en sobre, Simprobac)	Kit	5	Compuesto por: • Bebedero para aves de corral: capacidad de 8 litros en material de plástico ideal para gallinas, pavos, pollos y patos, colgable o de piso con accesorio gancho para colgar y dimensiones de 30cm de altura y 35cm de diámetro • Comedero (para aves de corral con capacidad de 3kg capacidad para 10 o 20 aves, color rojo y un diámetro de 27.5cm y 24 cm de alto 485gr de peso, ideal para la crianza de pollos y gallinas de iniciación y adultos, vida útil de 3 años o más con accesorios 1 gancho plástico, 1 vástago, 1 tolva y el platón) • Vitapio en sobre de 10gr (multivitamínico agente vitamínico-mineral para el tratamiento de las condiciones de stress (tensión) en pollos de engorde, aves de postura, pavos y patos) • Simprobac 50ml (antimicrobiano de tipo sulfa potenciada, diseñado para combatir eficazmente infecciones bacterianas y protozoarias en animales. Su potente acción bactericida y su amplio espectro lo convierten en una solución confiable para tratar afecciones en distintos sistemas del organismo.)

19	Servicio de decoración Transporte y adecuación del lugar.	Unidad	1	Comprende un arco en globos de color verde, blanco y amarillo, el arco tendrá una altura mínima de 1,90cm, dispuesto en la entrada del área dispuesta para el desarrollo del mercado campesino, conjuntamente deberá decorar un área de presentación de los productores ganadores de los concursos y de los invitados especiales (Tarima), debe tener como mínimo una mesa central con mantel y decoración con temática alusiva a la producción agropecuaria, (pacas de heno, productos agropecuarios, flores, u otros.). Así mismo dispondrá de 30 mesas plásticas de 75x75 cm y 80 cm de alto, aptas para interiores y exteriores debidamente organizadas en el lugar del evento, además de 60 sillas sin brazos, medidas de 48 cm de ancho 48cm de largo y 88cm de alto. Aptas para interiores y exteriores debidamente organizadas en el lugar del evento, esto incluirá el transporte carga y descarga de las sillas, mezas y materiales de decoración entre otros que se requieran para la organización del evento. El servicio se prestará en la inspección del Placer.
20	Servicio de hidratación	Botella	60	Botellas en material polipropileno de agua de 250ml sin gas, apta para consumo humano, tapa sellada, no debe ser re embazada, botellas libres de suciedad o rupturas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1) El contratista deberá hacer la entrega los bienes contemplados en el presente contrato cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando la calidad; deberá entregarlos a la Oficina de Almacén Municipal, para lo cual deberá presentar factura electrónica, detallando el bien entregado según el objeto contractual en pesos colombianos.
2) Garantizar que los servicios contratados se presten en la inspección del Placer, centro de integración ciudadano (CIC) del centro poblado, municipio Valle del Guamuez, Putumayo.
3) Asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y servicios desde la ciudad de origen hasta el sitio de entrega.
4) Todos los bienes que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados y con la garantía establecida para los bienes que tengan tal especificación en el presupuesto.
5) Prestar los servicios de forma responsable, eficiente y clara durante las actividades previstas en las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.
6) Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
7) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
8) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

B. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia de la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el art. 5 de la ley 80 de 1993 vigente durante la ejecución de contrato el contratista se obliga a:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP

II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación publica
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar supervisión del contrato a través del secretario de Desarrollo Agropecuario Municipal quien hará las veces de Supervisor.
5. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

9. VALOR: El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS. MONEDA CORRIENTE ($ 38.637.755,00M/CTE)**, incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	ESPECIFICACIÓN TECNICA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de sonido, animación para evento	Día	1	Sonido frontal con potencia mínima de 20000 watts rms, y cajas dobles de 4800 Watts Rms. Con monitoreo de tarima a través de Subwoofer dobles de 660 Watts, monitores activos de 6000 Watts, Selfin de tarima 3 cajas, planta de bajo. consola digital de 32 canales, micrófonos de voces y percusión, kit de 4 micrófonos, pedestales o pirañas. Incluye servicio de animación en el transcurso del evento. El sonido deberá estar instalado y dando apertura a la programación a las 6:00 am, hasta las	9.283.700,00	9.283.700,00	19%	11.047.603,00
2	Pasacalle	Unidad	2	Diseño e impresión de pasacalle promocional del evento. El diseño alusivo a "la apertura de espacios de comercialización", que incluya escudo del Valle del Guamuez y organizadores del evento (Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Full color, un solo lado. De material Banner con medidas de 0,8m x 6m, con ojales laterales para la instalación. El diseño debe ser presentado de forma digital para ser aprobado por el supervisor.	380.600,00	761.200,00	19%	905.828,00
3	Boletas de números para sorteo	Millar	3	boleta con cuatro (4) números al azar, para sorteo. Tamaño 7,5 x14cm, en material Papel bond o propalcote, numeración secuencial, perforación para talonario, impresión a color	197.200,00	591.600,00	19%	704.004,00
4	Molino para grano de tolva baja	Unidad	3	Fabricado en hierro fundido, recubrimiento de estaño alimentario, capacidad de molienda ajustable, base antideslizante con dimensiones aproximadas de Alto 33cm X Ancho 14.5cm X 15.7 cm Fondo.	150.800,00	452.400,00	19%	538.356,00
5	Olla Caldero	Unidad	3	Aluminio de alta pureza, Con un diámetro de 40 cm y una altura de 40 cm, ofrece una capacidad de 50 L, asas reforzadas en acero, distribución uniforme del calor El tipo de fondo sencillo y el revestimiento interior y exterior de aluminio, Con un peso ligero de 1 kg, incluye una tapa para mantener los alimentos.	174.000,00	522.000,00	19%	621.180,00
6	Termo de 19 litros	Unidad	3	Termo de Material: Polietileno de alta densidad. Capacidad: 19 Lt., Medidas: Alto 42 cm / Diámetro 32 cm. tapa a presión, asa articulada de plástico resistente, grifo dispensador.	208.900,00	626.700,00	19%	745.773,00
7	Kit de insumos y herramientas agrícolas	Unidad	6	Compuesto por : 1 machete de 24" con cacha fundida, 1 lima triangular de 6", 1 litro de fertilizante foliar completo (es un fertilizante liquido diseñado para aplicación foliar, proporcionando un balance nutricional adecuado para las plantas. Existen varias formulaciones en el mercado con este nombre, pero en general, estos productos contienen, N total 200 g/L, Fosforo asimilable 100g/L, Potasio salubre en agua de 50 g/L, Mg 10 g/L, S 14 g/L. Cu g/L, Fe 1,0 g/L, Mg, Mo, Zn, y fitohormona.) 1 kg de fertilizante granulado 17-6-18-2 1 kg de fertilizante con Fitohormonas (Citoquininas, Acido Indol Butírico y Alfa Naftalen Acético), Fósforo, Nitrógeno y Potasio	241.900,00	1.451.400,00	5%	1.523.970,00

				1/4 de lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire como: motocicletas, motosierras, guadañadoras.				
8	Carreta Buggy	Kit	4	Carretilla Tolva Plástica Llanta Antipinchazos, capacidad de carga mínima de 150 kg a 350 kg, capacidad de tolva de mínima de 96 litros	278.500,00	1.114.000,00	19%	1.325.660,00
9	Fumigadora manual	Unidad	2	Fumigadora manual para aplicaciones agropecuarias, Capacidad del Recipiente: 20 Litros Cámara de Presión: 1 Litro, Dimensiones aproximadas de: 54 x 22 x 41.5 cm	434.000,00	868.000,00	5%	911.400,00
10	Guadañas	Unidad	3	Motor de 2 tiempos, cilindrada de 45.7 cc, sistema antivibración, cuchilla de acero de alta resistencia con arneses de carga, con garantía mínima de doce (12) meses.	2.235.800,00	6.707.400,00	5%	7.042.770,00
11	Pala redonda estandar	Unidad	5	Acero al carbono, mango de madera reforzado, diseño ergonómico para excavación eficiente, con dimensiones aproximadas de 280 x 160 x 1030 mm	39.400,00	197.000,00	5%	206.850,00
12	Palin Hoyador	Unidad	5	Cabeza de acero forjado, mango de madera o metálico, recubrimiento anticorrosivo, Ancho de la hoja: 17.7 cm	65.700,00	328.500,00	5%	344.925,00
13	Azadones	Unidad	5	Hoja de acero templado, mango de madera de 54", diseño para aflojar y preparar el suelo	85.400,00	427.000,00	5%	448.350,00
14	Fumigadora estacionaria	Unidad	2	Motor de gasolina de 6.5 HP, presión de 500 PSI, tanque de 30 litros, pistones de acero, con garantía mínima de doce (12) meses	2.389.000,00	4.778.000,00	5%	5.016.900,00
15	Generador de 900KW	Kit	2	generador eléctrico monofásico, diseñado para uso profesional, funciona con un motor de gasolina y tiene una potencia de 2 HP. Su capacidad de estanque es de 3.5 litros, con una duración de batería estimada entre 1 y 30 minutos. Opera con un voltaje de 110 V y cuenta con una partida manual. Sus dimensiones son 38 cm de alto, 34 cm de ancho y 34 cm de largo. Aunque no incluye ruedas, su diseño compacto facilita su manejo. con garantía mínima de doce (12) meses	820.300,00	1.640.600,00	19%	1.952.314,00
16	Kit de medicamentos para porcinos (Dectoplus, Hierro Dextran, Edo Kolosal)	Unidad	5	Compuesto por: • Dectoplus de 50ml (solución inyectable de pequeño volumen que controla efectivamente una amplia gama de nematodos y ectoparásitos que afectan la salud y la productividad de los bovinos, porcinos, ovinos y caprinos. Posee un amplio margen de seguridad, es excepcionalmente bien tolerada y fácil de inyectar, lo que la hace particularmente adecuada para el control de los parásitos), • Dextran de 50 ml (Forma parte de la Hemoglobina y de la Mioglobina, para el transporte y almacenamiento del oxigeno. Interviene en el transporte de energía a través de las enzimas citocromos que tienen el grupo Hem (Hierro). Hace parte de las catalasas y peroxidasas que actúan como antioxidantes en las células, evitando la acumulación de Peróxido de Hidrógeno (químico que daña las células), convirtiéndolo en oxigeno y agua.) • Edo Kolosal de 100ml (promotor de crecimiento no esteroidal para ganado bovino, porcinos, ovinos y caprinos) contiene ácido fosfórico, sulfatos de cobre, zinc y cobalto, cloruro de magnesio, yoduro de potasio, vitaminas A y E, piridoxina clorhidrato, riboflavina-5-fosfato, nicotinamida, tiamina clorhidrato, hierro citrato amoniacal, lisina, hipofosfito de calcio, metionina, cloruro de sodio, triptófano, selenito de sodio, carnitina y cianocobalamina. Se utiliza para tratar deficiencias de nutrientes., como coadyuvante en enfermedades infecciosas y parasitarias, y para la reconstitución de electrolitos perdidos por ejercicio	120.900,00	604.500,00	19%	719.355,00
17	Kit de medicamentos para bovinos (Next Platino, Cipermetina, Edo Adesel)	kit	6	Compuesto por: • Next Platino de 50ml, (Solución inyectable de Ivermectina al 3,15% en vehículo especial para formulaciones de larga acción. Es una solución estéril de viscosidad estable, lista para su uso, que no requiere ser agitada) • Cipermetrina, al 15% de concentración en presentación de 20ml (Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión, efectivo en el control de la mosca de los cuernos y la mosca brava.)	108.300,00	649.800,00	19%	773.262,00

				• Edo Adesel: Presentación de 100ml (Suplemento vitamínico mineral. Vitaminas A, D y E, Selenio, ATP y Carnitina)				
18	Kit para Aves (Bebedero, Comedero, Vitaplo en sobre, Simprobac)	Unidad	5	Compuesto por: • Bebedero para aves de corral: capacidad de 8 litros en material de plástico ideal para gallinas, pavos, pollos y patos, colgable o de piso con accesorio gancho para colgar y dimensiones de 30cm de altura y 35cm de diámetro • Comedero (para aves de corral con capacidad de 3kg capacidad para 10 o 20 aves, color rojo y un diámetro de 27.5cm y 24 cm de alto 485gr de peso, ideal para la crianza de pollos y gallinas de iniciación y adultos, vida útil de 3 años o más con accesorios 1 gancho plástico, 1 vástago, 1 tolva y el platón) • Vitaplo en sobre de 10gr (multivitamínico agente vitamínico-mineral para el tratamiento de las condiciones de stress (tensión) en pollos de engorde, aves de postura, pavos y patos) • Simprobac 50ml (antimicrobiano de tipo sulfa potenciada, diseñado para combatir eficazmente infecciones bacterianas y protozoarias en animales. Su potente acción bactericida y su amplio espectro lo convierten en una solución confiable para tratar afecciones en distintos sistemas del organismo.)	85.800,00	429.000,00	19%	510.510,00
19	Servicio de decoración Transporte y adecuación del lugar.	Unidad	1	Comprende un arco en globos de color verde, blanco y amarillo, el arco tendrá una altura mínima de 1,90cm, dispuesto en la entrada del área dispuesta para el desarrollo del mercado campesino, conjuntamente deberá decorar un área de presentación de los productores ganadores de los concursos y de los invitados especiales (Tarima), debe tener como mínimo una mesa central con mantel y decoración con temática alusiva a la producción agropecuaria, (pacas de heno, productos agropecuarios, flores, u otros.). Así mismo dispondrá de 30 mesas plásticas de 75x75 cm y 80 cm de alto, aptas para interiores y exteriores debidamente organizadas en el lugar del evento, además de 60 sillas sin brazos, medidas de 40 cm de ancho 40cm de largo y 88cm de alto. Aptas para interiores y exteriores debidamente organizadas en el lugar del evento, esto incluirá el transporte carga y descarga de las sillas, mezas y materiales de decoración entre otros que se requieran para la organización del evento. El servicio se prestará en la inspección del Placer.	2.585.500,00	2.585.500,00	19%	3.076.745,00
20	Servicio de hidratación	Unidad	60	Botellas en material polipropileno de agua de 250ml sin gas, apta para consumo humano, tapa sellada, no debe ser re embazada, botellas libres de suciedad o rupturas.	3.700,00	222.000,00	0%	222.000,00
TOTAL								$ 38.637.755,00

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000430 de 03 de junio de 2025:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3	Inversión	$ 38.644.057,00
2.3.16	Entidades territoriales – administración central	$ 38.644.057,00
2.3.16.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	$ 38.644.057,00

2.3.16.1.17	Agricultura y desarrollo rural	$ 38.644.057,00
2.3.16.1.17.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	$ 38.644.057,00
2.3.16.1.17.1702.038	Servicio de apoyo a la comercialización	$ 38.644.057,00
2.3.16.1.17.1702.038.1.2.4.3.04	Sistema general de participación SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5,6	$ 38.644.057,00
2.3.16.1.17.1702.038.1.2.4.3.04.001	Servicio de apoyo a la comercialización	$ 38.644.057,00

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

11. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, cancelará al Contratista Un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez se reciban los elementos objeto del contrato y previa presentación de la respectiva factura de venta electrónica; presentación del informe de ejecución acompañado del informe de Supervisión; acta de entrega, recibo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales y; soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista y demás impuestos de conformidad con la Ley, durante la vigencia del contrato.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén, c) informe de actividades, d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e) Informe de supervisión, f) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, g) Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos

establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamez.

Teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura

debe estar expresada en pesos colombianos

12. PLAZO
El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, el pago de estampillas Municipales constitución y aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

13. LUGAR DE EJECUCIÓN
Ubicación Geográfica: se encuentra sobre las coordenadas geográficas 0.4701899187588087, -76.98106665560519; ubicado en la inspección el Placer del municipio del Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

Parágrafo: para todos los efectos legales se entenderá el municipio Valle del Guamuez como domicilio contractual

14. APORTES AL SGSS
El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL
En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS
Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

Aplicación de clausulas excepcionales
Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

18. INDEMNIDAD
El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Valle del Guamuez identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.
La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
13. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
14. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

15. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
16. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
17. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
18. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto P.J.: Alejandro Alvarado Contratista de Apoyo oficina juridica	**Reviso**: Daniela Alejandra Escobar Arteaga Jefe Asesoria Oficina Juridica	**Reviso:** Eneida Patricia Queta Gómez. Asesora de Despacho.	**Aprobó.** Jeurin Zan Meneses Gómez alcalde municipal